



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2694** de 2012

**24 OCT 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 1926 del 28 de agosto de 2012, se ordenó la apertura de la Convocatoria de Coproducción de contenidos digitales que fomenten la cultura, la lecto-escritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de la convocatoria serían las establecidas en el documento denominado “Requisitos Generales de Participación de la Convocatoria de Coproducción de contenidos digitales que fomenten la cultura, la lecto-escritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura”;

Que mediante Convenio Interadministrativo 1919 de 2012 celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, se acordó *“aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar actividades de apoyo a la producción de contenidos culturales vinculados a la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia, mediante el fomento para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales por parte de pequeñas y medianas empresas del sector de las nuevas tecnologías”*;

Que mediante Resolución No. 2475 del 05 de octubre de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos	Comunicaciones	Luis Carlos Obando Arroyave	C.C. 70.552.093	Barcelona
		Alejandro Navas Corona	C.C. 91.281.194	Bucaramanga
		Octavio Ixgal Kulesz Fregenal	Pasaporte 18812024N	Buenos Aires

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de octubre de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos"

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3408	Persona Jurídica	Contravía Films Ltda. (Nit: 900.215.587-1)	Gerylee Polanco Uribe	C.C. 29.119.542	Silencios, un llano de adentro	\$70.000.000
3460	Persona Jurídica	Enjoy Laboratories S.A.S. (Nit: 900.345.443-5)	Álvaro Felipe Bacca Maya	C.C. 10.301.371	Proyecto de Enriquecimiento de Componentes de Lectura Infantil a partir de Estructuras Interactivas Multimediales: Andrés y la Ballena.	\$70.000.000
3432	Persona Jurídica	Oruga Touching Dream S.A.S. (Nit: 830.141.184-2)	Pedro José Tosin Fernández	C.C. 79.786.614	E-book "Seeky Ricky"	\$70.000.000
3380	Persona Jurídica	Autorun Diseño y Comunicación Ltda. (Nit: 830.514.155-0)	Camilo Andrés Benavides Díaz	C.C. 74.184.140	La Saga del Fuego Frío	\$70.000.000
3361	Persona Jurídica	Menos Papel Editorial Digital S.A.S. (Nit: 900.432.894-6)	Fernando Alfonso Riaño La Rotta	C.C. 19.252.006	Amazonía Refugio de Biodiversidad	\$70.000.000

### Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3375	Persona Jurídica	Comunicación sin esquemas Ltda. (Nit: 900.068.099-6)	Adriana Milena Amaya Buitrago	C.C. 35.251.796	La Revolución de la Alegría en el Contadero
3405	Persona Jurídica	Studio Alternativo Colombia S.A.S. (Nit: 900.436.535-5)	Handerson Bolívar Restrepo	C.C. 1.127.802.103	Mi cuerpo crece
3407	Persona Jurídica	Consorcio Nacional de Medios S.A. (Nit: 830.069.499-1)	Gonzalo Devia Rojas	C.C. 19.304.923	Las aventuras de Lalo y Lila
3402	Persona Jurídica	Suma Producciones Ltda. Contenidos y Entretenimientos (Nit: 900.279.278-3)	Javier Cerquera Dussan	C.C. 79.531.597	"Ni Rebeca es una muñeca, ni Antonio es un demonio"
3442	Persona Jurídica	Fundación Alandra Difuciencia (Nit: 800.240.943-1)	Luz Amparo Lotero Botero	C.C. 32.543.518	Visitando al Abuelo. Un viaje al Significado de Nuestro Entorno Cotidiano

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”* se atenderán de conformidad con lo establecido en Convenio Interadministrativo 1919 de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3408	Persona Jurídica	Contravía Films Ltda. (Nit: 900.215.587-1)	Gerylee Polanco Uribe	C.C. 29.119.542	Silencios, un llano de adentro	\$70.000.000
3460	Persona Jurídica	Enjoy Laboratories S.A.S. (Nit: 900.345.443-5)	Álvaro Felipe Bacca Maya	C.C. 10.301.371	Proyecto de Enriquecimiento de Componentes de Lectura Infantil a partir de Estructuras Interactivas Multimediales: Andrés y la Ballena.	\$70.000.000
3432	Persona Jurídica	Oruga Touching Dream S.A.S. (Nit: 830.141.184-2)	Pedro José Tosin Fernández	C.C. 79.786.614	E-book “Seeky Ricky”	\$70.000.000
3380	Persona Jurídica	Autorun Diseño y Comunicación Ltda. (Nit: 830.514.155-0)	Camilo Andrés Benavides Díaz	C.C. 74.184.140	La Saga del Fuego Frio	\$70.000.000
3361	Persona Jurídica	Menos Papel Editorial Digital S.A.S. (Nit: 900.432.894-6)	Fernando Alfonso Riaño La Rotta	C.C. 19.252.006	Amazonía Refugio de Biodiversidad	\$70.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo por parte del Fondo de TIC, se hará en la siguiente forma:

- Un primer desembolso de los aportes equivalente al 40% del valor del aporte total del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo que acredita a los ganadores por parte del Ministerio de Cultura y entrega por parte del beneficiario del plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del asesor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del asesor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos"

celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de TIC, que avale las condiciones del proyecto.

- Un segundo desembolso equivalente al 30% de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción del informe parcial de actividades y pagos entregado por cada beneficiario de la convocatoria, el informe parcial deberá contar con la aprobación del asesor del proyecto.
- Un tercer y último desembolso de los aportes equivalente al 30% de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del supervisor delegado por el Ministerio TIC y el recibo a satisfacción del informe final de actividades y pagos entregado por cada beneficiario, así como el Contenido Digital 100% desarrollado y según las especificaciones del proyecto presentado durante la convocatoria, así mismo la licencia de uso de los contenidos a favor del Fondo TIC, la cual se realizará cumpliendo con los requisitos normativos en materia de derechos de autor, el informe final y calidad del Contenido Digital desarrollado deberá contar con la aprobación del asesor del proyecto y del Comité Técnico del convenio desarrollado entre el Fondo TIC y el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo a los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Ministerio TIC: comunicación suscrita por el representante legal dirigida al Ministerio TIC aceptando los recursos otorgados, certificación de pago de parafiscales, póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio TIC en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los recursos de cofinanciación y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses, certificación bancaria cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos de la convocatoria y documentos de propiedad intelectual (copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o el documento de constancia del trámite del registro, formato de autorización de uso de las obras presentadas y formato en el cual el participante declara que el software que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado).

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y al orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3375	Persona Jurídica	Comunicación sin esquemas Ltda. (Nit: 900.068.099-6)	Adriana Milena Amaya Buitrago	C.C. 35.251.796	La Revolución de la Alegría en el Contadero
3405	Persona Jurídica	Studio Alternativo Colombia S.A.S. (Nit: 900.436.535-5)	Handerson Bolívar Restrepo	C.C. 1.127.802.103	Mi cuerpo crece
3407	Persona Jurídica	Consorcio Nacional de Medios S.A. (Nit: 830.069.499-1)	Gonzalo Devia Rojas	C.C. 19.304.923	Las aventuras de Lalo y Lila

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*

3402	Persona Jurídica	Suma Producciones Ltda. Contenidos y Entretenimientos (Nit: 900.279.278-3)	Javier Cerquera Dussan	C.C. 79.531.597	“Ni Rebeca es una muñeca, ni Antonio es un demonio”
3442	Persona Jurídica	Fundación Alandra Difuciencia (Nit: 800.240.943-1)	Luz Amparo Lotero Botero	C.C. 32.543.518	Visitando al Abuelo. Un viaje al Significado de Nuestro Entorno Cotidiano

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*, se atenderán de conformidad con lo establecido en Convenio Interadministrativo 1919 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*, los siguientes:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos seleccionados, salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Ministerio de Cultura.
- Recibir el documento que los acredita como seleccionados para el desarrollo de los contenidos, en la respectiva categoría.
- Recibir los recursos de cofinanciación en los montos señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los giros y pagos, además de la revisión y aprobación de los informes de avance por parte del Comité Técnico del Convenio Marco celebrado entre el Fondo de TIC y el Ministerio de Cultura.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas del Ministerio de Cultura, publicado en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), link Programa Nacional de Estímulos.
- Hacer parte de un plan de difusión y divulgación del proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de ebook-libro digital interactivo con fines culturales y educativos”*, los siguientes:

- Aportar los recursos económicos, humanos y técnicos para la formulación y el diseño de la propuesta creativa de los contenidos y pilotaje o Game Design Document de los mismos, en las cantidades y forma establecidos en la propuesta presentada en la convocatoria. Los recursos utilizados para diseño de la propuesta creativa de los contenidos y pilotaje o Game Design Document se consideran aporte de los ganadores al desarrollo del proyecto.
- Aceptar por escrito ante el Ministerio de Cultura y el Fondo de TIC, los recursos de cofinanciación otorgados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su selección. En el evento de no surtirse este procedimiento, se procederá a designar un nuevo ganador, de conformidad con los suplentes y los puntajes asignados por el jurado en el Acta de Veredicto de Ganadores.
- Aportar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su selección, los documentos requeridos por el Fondo de TIC, para la formalización y entrega de los recursos asignados.
- Constituir a favor del Fondo de TIC una póliza de cumplimiento en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contraídas, por una suma

